



RESOLUCIÓN N° 614.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “COSTOS DE EVALUACIÓN”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) - ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-1-

Asunción, 23 de *setiembre* del 2022.

VISTO:

El Memorando DL N° 191 de fecha 06 de setiembre del 2022, de la Dirección de Laboratorios; el Dictamen N° 776/22, de la Dirección Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DL N° 191 de fecha 06 de setiembre del 2022, la Dirección de Laboratorios solicita el pago de tasas del CONACYT - ONA, en concepto de *a. Recepción de Solicitud de Renovación, y b. Análisis de aplicaciones para acreditación/ampliación por el ONA (para Laboratorios y Proveedores de ensayos aptitud) 1 hasta 3 métodos*, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 948.000 (*Guaraníes novecientos cuarenta y ocho mil*), conforme consta en el Formulario FOR 185 “*Presupuesto de Servicios del ONA*”.

Que, se halla agregada a los expedientes, el Formulario FOR 185 “*Presupuesto de Servicios del ONA*”, en el cual se detallan los conceptos y montos a ser abonados a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), cuyo monto total asciende a la suma Gs. Gs. 948.000 (*Guaraníes novecientos cuarenta y ocho mil*).

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*”, establece en su Capítulo IX para el Objeto del Gasto 913 - Tasas y Contribuciones: “*Pago de derechos por el uso de bienes activos y servicios prestados por los Organismos y Entidades del Estado, tales como: las tasas portuarias, aeroportuarias, judiciales, aseo, recolección de basuras, estacionamientos públicos, peajes, construcción o conservación de pavimentaciones asfálticas o piedras, de calles y caminos; contribuciones de mejoras de los bienes de propiedad del Estado o gobiernos locales y otras tasa y contribuciones similares. Incluyen los aranceles educativos, sanitarios, consulares y otros aranceles o tasa, las ventas de bienes o servicios de las entidades públicas, y/o tasas o aranceles*”, *Situaciones administrativas en las entidades públicas. Asimismo, para el pago de las*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° .614.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “COSTOS DE EVALUACIÓN”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) - ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-2-

contribuciones por mejoras que fueren fijadas por las Municipalidades y otras entidades privadas por servicios u obligaciones delegadas mediante acto administrativo por los OEE y municipalidades conforme a sus facultades legales”.

Que, por Providencia N° 1601/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual, para la Actividad 04 “Actividades Administrativas”, el cual debe ser imputado en el Rubro 913 “Tasas y Contribuciones”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1073/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 776/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago en concepto de: a. *Recepción de Solicitud de Renovación*, y b. *Análisis de aplicaciones para acreditación/ampliación por el ONA (para Laboratorios y Proveedores de ensayos aptitud) 1 hasta 3 métodos*, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), para la renovación de alcance de acreditación, cuyo monto total a ser abonado asciende a la suma de Gs. 948.000 (*Guaraníes novecientos cuarenta y ocho mil*), todo ello de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Laboratorios.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 614.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “COSTOS DE EVALUACIÓN”, A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT) - ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA)”.

-3-

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENA VE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de “Costos de Evaluación” a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 948.000 (*Guaraníes novecientos cuarenta y ocho mil*), de conformidad a las descripciones individualizadas en el Formulario FOR 185 “Presupuesto de Servicios del ONA” que obran en los expedientes MEU N°s 6511/22 y 6158/22.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los procedimientos administrativos y financieros que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. TANIA VILLAGRA
Encargada de Despacho, Res. SENA VE N° 605/2022
Presidencia – SENA VE



TV/ct/mc/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



